

SALLIQUELO, 11 DE MAYO DE 2.006.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación del listado de adjudicatarios,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase el listado de Adjudicatarios obrantes a fs. 1 y 2 para la construcción en el Distrito de QUINCE (15) viviendas Autoconstrucción.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.202/06.-


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO
Prov. St. Aa.


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-